W

Sesión 94.-

Día 9 de noviembre de 1925.-

En Buenos-Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve del mes de noviembre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente Doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo.

Sección Capital.-

Exp. . . . . . . Disponer que las exposiciones de trabajos de los alumnos de las escuelas de los C. C. E. E. 1° al 10° que debían realizarse los días 20, 21 y 22 del corriente, se efectúen los días 26, 27, y 28 de noviembre actual.-

15.471. I/925.- 1°- Asignar sueldos de maestras de 4a categoría a los preceptores de escuelas militares últimamente nombrados que excedan del número fijado por Presupuesto, debiendo pasar a revistar como preceptores en

Nl

las primeras vacantes que se produz can y por rigurosa antigüedad.-

2°- Manifestar a la Inspección General de Escuelas de Adultos y Militares que en lo sucesivo al proponer maestros normales nacionales para cargos de preceptor o director de escuelas militares, debe acompañar invariablemente una información de Dirección Administrativa en la que conste la existencia de la vacante.-

3°- Manifestar igualmente a la referida Inspección que debe tratar de regularizar la situación de los directores que prestan servicios como preceptores, pues cada maestro debe desempeñar la función que le corresponde por el cargo que ocupa.-

19.227 D/1°/925. 1°.- Que los pasajes a cuenta de haberes serán personales e intransferibles, se acordarán sin cama y únicamente en uso de vacaciones o de licencia, no debiendo exceder su valor al importe de un mes de sueldo que corresponda al solicitante.

2°.- El importe de los pasajes que se acuerden conforme a lo establecido en el artículo anterior se descontará en el primer mes y subsiguientes si fuere necesario, dentro de la cuarta parte líquida del sueldo que perciba el empleado.-

3°.- Para la expedición de estas órdenes de pasajes regirán las disposiciones actualmente en vigor, en cuanto no se opongan a la presen

11ta.

Sección Provincias.-

Exp. . . . . Disponer que las comunicaciones relativas a nombramientos de personal docente para las escuelas de la Ley 4874 a que se refiere la resolución de 7 de febrero de 1923, sean dirigidas en lo sucesivo al Inspector General de Provincias y no a la Secretaría General como está establecido.-

14909- M/925.- Disponer se agreguen al exp. los pedidos de licencia del director de la escuela Nº 121 de Mendoza Señor Felipe B. de Oro, a que se refiere D. de Personal y que Dirección Administrativa informe los haberes que ha percibido desde marzo de 1924 a la fecha con recomendación de pronto despacho.-

12653- L/925.- Acordar goce de sueldo en la licencia que se concedió sin él a la directora de la escuela n. 17 de La Rioja, Srta Elena Montiveros Moreyra, por exp. Nº 11.237-I/925, imputándose el gasto al Item 3- Partida 53 del Presupuesto Vigente.-

19.013 S/925.- Reservar las actuaciones, relativas a la ampliación del local en que funciona la escuela n. 169 de Santiago del Estero, mediante el aumento del actual alquiler ($25.) a cuarenta pesos m/n hasta tanto se sancione el Presupuesto a regir en el año 1926.-

19.641- J/925.- Aprobar el proceder de la directora de la escuela n. 108 de Bue-

nos-Aires, al asistir con una delegación de alumnos del establecimiento al acto del bautismo de una plaza de la localidad donde aquella funciona con el nombre de "Florentino Ameghino", llevado a cabo el día 12 de octubre ppdo.-

14281 E/925. Acordar los traslados que solicitan el director y la auxiliar de la escuela Nº 16 de Corrientes, Sr. Francisco Gervasoni y Sra María Aurora Costa de Gervasoni, respectivamente, para ocupar los cargos vacantes en la escuela nº 17 de la citada provincia, medida ésta que deberá hacerse efectiva en las vacaciones próximas; y disponer que la Inspección General de Provincias proponga a la brevedad posible las medidas necesarias a fin de que el local que ocupa la escuela Nº 16 esté en condiciones como para que pueda seguir funcionando el citado establecimiento.-

18606-S/925- Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Santa Fe, al haber autorizado al maestro auxiliar de la escuela Nº 1 de su jurisdicción, Señor César T. Garassino para desempeñar honorariamente el cargo de Jefe de Registro Civil de la localidad, hasta tanto el P. E. de la provincia designe Juez de Paz; y establecer que el Señor Garassino sólo podrá desempeñar funciones de Encargado del Registro Civil, con exclusión de las

de Juez de Paz, pues este cargo, por su naturaleza, puede dar lugar a que la acción del maestro sea discutida a causas de sus fallos de Juez, lo cual redundaría en perjuicio de la escuela.-

15.556.- M/925. Declarar cesante por carecer de título, a la maestra auxiliar de la escuela nº 23 de Mendoza, Srta Valentina Valente, quien fué designada para dicho puesto por la Presidencia con fecha 28 de abril ppdo- con cargo de registrar su título de M.N.N. y aprobarle los servicios en carácter de maestra ayudante desde la fecha en que tomó posesión del cargo hasta aquella en que haga entrega del mismo.-

Sección Territorios.-

15.384- T/925. 1º- Aprobar el gasto de sesenta pesos con cincuenta centavos m/n efectuado por el Inspector de la Seccional 5a de Territorios (Chaco), en la adquisición de bulones y tornillos para reparar los bancos de las escuelas Nº 1 y 2 de Resistencia, debiendo imputarse el importe a la partida 49 del item 3 (Fondos de matrículas).-

2º- Recordar al Inspector Seccional la prohibición de efectuar gastos sin la previa autorización superior.-

17.624 T/925. Aprobar la instalación de la escuela n. 87 de Cañadón de las

Horquetas (Chubut), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios de acuerdo con la autorización que le confiere la resolución de 22 de junio ppdo.-

16.694- C/925.- 1°- Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al haber dispuesto el traslado de la maestra Srta Delia Zambado, de la escuela n. 10, a la n. 35 del Chubut.-

2°- Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n. 10 de Chubut, en reemplazo de la Srta Zambado, a la M.N. N. Srta Edelmira Crespo Castro, con cargo de registrar su título, debiendo tomar posesión de su puesto, al iniciarse el curso próximo.-

18.799- I/925.- Manifestar al Inspector General de Territorios, Profesor Don Próspero G. Alemandri, que la Comisión Didáctica ha tomado conocimiento de la reseña de la labor realizada al frente de dicha Inspección desde el 18 de febrero hasta el 25 de octubre del corriente año, y hacer saber al expresado funcionario que el H. Consejo ha visto con agrado la forma en que desempeña las tareas que le han sido encomendadas.-

18.280 I/925.- No hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Rosendo V. Díaz, quien comprueba a f. 2 del exp. haber cursado hasta el tercer año en la escuela normal, relativo a que se le acuerde la autorización necesaria para poder desempeñar un puesto de maestro en cualquier

he

punto de los territorios nacionales.-

16.966-16/925.- Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios, al trasladar, por razones de salud (comprobada) a la maestra Srta Isabel Maidana, de la escuela nº 105 a la nº 62 de Misiones.-

Sección Capital.-

Exp. . . . . 1º- Disponer que la Oficina de Estadística, al informar las ternas para cargos directivos detalle los servicios de los maestros propuestos, haciendo constar la naturaleza de los mismos, la asistencia y puntualidad licencias y demás datos que puedan ilustrar el criterio del H. Consejo.
2º- Hacer saber a los Señores Inspectores Seccionales por intermedio de la Inspección General, que al informar sobre el concepto de los maestros en las ternas para cargos directivos, debe hacerlo con todo detalle y muy especialmente sobre los siguientes puntos: cultura pedagógica y general, aptitudes críticas, sociabilidad, condiciones de gobierno y morales y resultados de la enseñanza, haciéndoles presente que el Consejo tendrá muy en cuenta sus informaciones por el valor objetivo que comportan.

11.949-16/924 No hacer lugar al pedido formulado por la M.n. Sra Lucía Musitani de Musitani, en vista de que la reglamentación en vigor de 25 de enero de 1924 no acuerda bonificación

// ciones por los servicios que en carácter de suplente ha prestado en las escuelas de la Capital.-

16.762 - 6/925. Pasar el exp. al Sr. Vocal Dr. Alcides Calandrelli que entiende en la substanciación de la información sumaria de la Oficina Judicial, por el cual el Colegio Nacional de Escribanos solicita se pronuncie el H. Consejo sobre la interpretación de los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 8890 - por no estar de acuerdo con la que le dá la Oficina Judicial.

12.673 20/925 Reservar hasta la sanción del nuevo Presupuesto, el exp. relativo a propuesta de locación de la casa calle Avenida Campana Nº 6099 - esquina Murguiondo - con destino al funcionamiento de una nueva escuela en el C. E. 20º, que formula la Sra. Juana M. E. de Etchegoyen, en vista de que la partida de alquileres se encuentra afectada en su totalidad, por si fuera aumentada la referida partida y hubiera posibilidad de aceptarla, siempre que la expresada Sra. de Etchegoyen la mantenga.-

19.931. 5/925 Autorizar a la directora de la escuela nº 6 del C. E. 5º, Srta. Sara Abraham para que realice una excursión a la ciudad de La Plata con las alumnas del 6º grado del turno de la mañana de dicho establecimiento.-

11.217 3/925. Declarar comprendida en el Volante Nº 37, definitivamente, a la maestra de la escuela nº 14 del C. E. 3º, Srta. Alcida Emilia Pigari y volver las actuaciones a Inspección Técnica General de la Capi-

Ul

"tal para que proponga para la mis-
ma una ubicación en condiciones re-
glamentarias.-

17603- 16/925- Autorizar la provisión, en calidad
de préstamo, a la Escuela de Gimna-
sia y Esgrima del Ejército del material
escolar detallado por Dirección Ad-
ministrativa a fs 2 del expte.-

13.387 5°/925- Intimar a la directora de la escuela
nº 14 del C.E. 5º y profesora de inglés de
la nocturna nº 5 del referido Distri-
to, Srta María Leonor Smith - inicie
sus trámites para obtener la jubila-
ción debiendo la Oficina de Estadís-
tica extenderle de inmediato su
foja de servicios.-

15.926- D/925- Acordar licencia por el término
de dos meses a contar del 31 de agosto
ppdo, con goce de sueldo, a la emplea-
da de Dirección Administrativa
(División Contralor) Srta Dora Avi-
la (enfermedad).

21.920- 18°/924- 1º.- No aceptar la propuesta de cons-
trucción de un edificio en la calle O-
rán esquina A. Magariños Cervantes,
con destino a funcionamiento de la
escuela nº 16 del C.E. 18º que formula
el Sr Teodoro R. Perriat por no con-
venir a los intereses del H. Consejo.-

2º- Disponer que el C.E. 18º- realice ges-
tiones ante el Banco denominado "El
Hogar Propio", propietario de la finca
Magariños Cervantes Nº 3562 en que ac-
tualmente funciona la citada escue-
la, para continuar en la misma por
el término que demande la construc-

W

-ción del edificio propio en la calle Bahía Blanca Nº 1551, aceptándose el alquiler mensual de trescientos pesos m/n que el mismo exige, a base de ejecutar el mencionado Banco por su cuenta las reparaciones más indispensables y contrato por término hasta el 15 de diciembre del año próximo.-

14.502 D/925. Convertir en suspensión definitiva por tres meses sin goce de sueldo la suspensión sin tiempo determinado del operario del Taller de Reparaciones D. Angel Tarongin, decretada el 21 de agosto último por desobediencia y mal desempeño, contándose en ésta suspensión el tiempo que lleva sin prestar servicios, y prevenirle que, en caso de reincidencia se hará pasible de medidas más severas.-

19.595 O/924. Disponer que informen con urgencia Estadística y Dirección Administrativa, debiendo la primera establecer, hasta que fecha ha prestado servicios en la Oficina Judicial el empleado señor Antonino E. Montaldo (hijo), y la segunda, hasta cuando percibió haberes, debiendo, además, ambas oficinas, manifestar si tienen conocimiento de la suspensión decretada a fs 11 del expediente.-

Exp. .... Dar por terminadas las funciones del señor Interventor de la Oficina Judicial, sin perjuicio de que continúe la investigación; y reintegrar en

su cargo al Abogado Jefe de la misma oficina Dr. Manuel Orús, que se había retirado voluntariamente, con consentimiento del H. Consejo para facilitar la investigación dispuesta.-

8361 L/925. - Rechazar el proyecto sobre cultura escolar que presenta y apoya ante éste Consejo, la Liga Patriótica Argentina, y del que es autor el miembro de la misma, Sr. Alberto N. Hansen, por cuanto aún cuando los móviles que lo guían sean elevados, considérase que ellos no han de mejorar la cultura de los escolares.-

Exp. . . . . . Establecer que durante el período de vacaciones de las escuelas, el H. Consejo celebrará sesiones los días miércoles.-

9704- E/925. 1º.- Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de la finca sita calle Manuela Pedraza 2287, con destino al funcionamiento de la escuela de niños débiles nº 5, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1930.-

Alquiler: un mil ciento cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha en que se ocupe la finca.-

Obras: Los propietarios ejecutarán por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial que convengan de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura, todas las que esta oficina indica en la planilla de fs. 21 y vlta y plano de fs. 24 de las actuaciones.-

Nl

2º- Aceptar excepcionalmente la condición exigida por los propietarios de que el pago del consumo de aguas corrientes, corra por cuenta del Consejo.-

3º- No tomar en consideración las propuestas de locación de casa para la escuela de niños débiles nº 5, que se formulan en las actuaciones, sitas calle Avenida del Tejar nº 2601, Avenida Forest 2871, esq. Av. Congreso, J. F. Varela 3990-4.000 esq. Chivilcoy y Arcos 1818, por no convenir a los intereses escolares.-

11.355 O/925.- Aprobar los gastos por valor de quinientos veintinueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, verificados por el Sr. Apoderado del H. Consejo Don Fabio Morel, en la misión que le encomendó la Oficina Judicial, relativa a diligenciamiento de un exhorto al Sr. Juez de Santa Cruz, a raíz del juicio iniciado por The San Julián Sheep-Farming Cía, contra el H. Consejo por daños y perjuicios que estima en cerca de dos millones de pesos y levantamiento de inhibición, suma que Dirección Administrativa liquidará en calidad de reintegro a favor del referido apoderado Sr. Morel, con la imputación que a continuación se indica; y con cargo de reintegro en cuanto se obtengan fondos del juicio de que se trata:

Al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 33 del Presupuesto en vigor (viáticos, pasajes, gastos de movilidad, Capital y Territorios $ 507.10-

Anexo E, inciso 11- ítem 3- Partida 31 del Presupuesto en vigor (Eventuales Capital $ 22.48

$ 529.58-

Ml

Sección Provincias.-

1945 S/925.- 1º.- Volver el exp. a la Inspección Seccional respectiva, por intermedio de la General de Provincias, a fin de que proceda a levantar una amplia investigación sumaria en vista de los cargos que de la información producida por la misma Inspección resultan contra la directora de la escuela nº 163 de Santa Fe, Sta Susana Carmen Ocampo de Ramírez, como así también, de las notas del Encargado Escolar de fs 10 y 11 a quien debe requerirse amplíe y concrete los cargos que insinúa y del hecho denunciado a fs 31 y 32 debiendo una vez substanciado el exp., dar vista de todo lo actuado a la referida directora a los efectos y en las condiciones especificadas en la resolución de 7 de diciembre de 1921.-

2º.- Hacer conocer esta resolución a la directora Sta de Ramírez por nota que deberá remitirse por pieza certificada al domicilio que ha constituido en el escrito de fs 31, intimándosele a la vez para que se presente a la localidad asiento de sus funciones a los efectos de la instrucción del sumario que se manda levantar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3º.- Suspender en el cargo a la referida directora con carácter condicional, a contar desde la fecha en que dejó de prestar servicios y hasta tanto se resuelva el exp., en cuya oportunidad se tomarán las medidas definitivas que correspondan.-

4°- Dejar constancia de que no se adopta ninguna medida para regularizar el funcionamiento de la escuela n° 163 de Santa Fe en razón de estar en vísperas de fenecer el curso escolar del presente año.-

16.844- E/925. Reservar, hasta que se sancione el Presupuesto que ha de regir en el año 1926, el exp. que trata de reparaciones y construcción de cercado en el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la escuela nacional n° 98 de Pincen (Córdoba).-

16.498- E/925- Manifestar al "Círculo del Magisterio" de Tucumán, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, que el Consejo lamenta no poder acceder al pedido que formula, relativo a que se descuente en la expresada Inspección, mediante los recibos correspondientes, la cuota mensual y de renovaciones de la Caja de Previsión que debe abonar cada maestro dependiente dependiente de aquella, que sea a la vez socio del Círculo.-

14.827 B/925- 1°- Aceptar la propuesta formulada por el propietario de la casa que ocupa la escuela n° 92 de Buenos Aires a fs 6 del exp., autorizándose a la Inspección Seccional respectiva para celebrar nuevo contrato de locación en esas condiciones y por el término de tres años.-

2°- Pasar el exp. a la Inspección Seccional para que notifique al propietario de esta resolución y proceda al mismo tiempo a solicitar su conformidad respecto de la forma de pago de los alquileres que se le adeudan, de acuerdo

W

a lo indicado por la Contaduría a fs. 4 Apbcop.

10.789- B/925.- Acordar sueldo íntegro en la licencia que con goce del 50% se concedió a la maestra de la escuela n.º 72 de Buenos Aires, Srta Teresa C. de D'Elio desde el 5 de mayo al 17 de agosto ppdo. con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 53 del Presupuesto vigente.-

15.308- L/925.- Dirigir nota a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), pidiéndole con referencia al certificado que ha expedido ese establecimiento con fecha 30 de junio ppdo. a la maestra Srta Ermelinda Millicay de Rojas, quiera informar más ampliamente sobre el estado de la precitada señora y la posibilidad de que pueda hacerse cargo nuevamente de su puesto de directora de la escuela n.º 9 de La Rioja, a fin de poder tomar en consideración un pedido de licencia que ha presentado a este Consejo.-

Sección Territorios.-

20.846- P/924.- 1º.- Ordenar el pago de la suma de quinientos noventa y siete pesos con setenta centavos m/n, a favor de los herederos de la ex-directora de la escuela n.º 28 de Pampa, Srta Juana Docurgoz de Gondouine, saldo de la suma de seiscientos noventa y ocho pesos con setenta cts m/n que la misma tenía en el Banco de la Nación Sucursal Realicó (cantidad que fué transferida a la orden del Consejo), descontados ciento un pesos m/n que la extinta adeudaba al H. Consejo por el importe de igual número de matrículas pa

"gas que expidió en el año 1924, previo los justificativos del caso.-
2°- Hacerlo saber así al recurrente, Sr. Enrique Gourdoune, por intermedio de la Inspección General de Territorios.-

12.198- C/925. No hacer lugar al pedido de autorización que para inscribirse en los Consejos Escolares de la Capital formula el director de la escuela ambulante "B" del Chubut, Sr. Enrique E. Duflos, por no reunir dos de las condiciones que exije la reglamentación en vigor para gozar del beneficio que solicita, pués no ha merecido invariablemente concepto muy bueno y no ha hecho renuncia previa de su cargo.-

Sección Capital.-

18.223.- C/925. 1°.- Dar posesión inmediata de sus puestos al personal reincorporado por resolución de 2 de octubre ppdo.-
2°.- Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo al siguiente nombrado en carácter de efectivo, para reemplazar al que se refiere el artículo anterior, debiendo los Consejos Escolares e Inspecciones respectivas, proponer su ubicación en las vacantes que se produzcan:
Jorge Pedro Arizaga.- maestro de la escuela n.° 5 del C. E. 14°.-
José M. Bustamante- maestro de la escuela n.° 18 del C. E. 3°.-
Carlos Víctor Barberis- maestro de la escuela n.° 18 del C. E. 4°.-
Felix F. Carstenla- maestro de la escuela n.° 5 del C. E. 6°.-
Sara Carmen Gallo- preceptora escuela noc

nocturna n.º 2 del C. E. 6º.-
Miguel A. Ramos - preceptora escuela nocturna N.º 1 del C. E. 2º.-
Angel A. Barrios - preceptor escuela nocturna n.º 1 del C. E. 2º.-

3º.- Disponer que el Sr. Alejandro J. Moreno vuelva a su cargo de maestro de 2da categoría de la escuela n.º 5 del C. E. 14º, hasta tanto pueda ser ubicado como vice-director ad honorem con sueldo de maestro de 1ra categoría en la primer vacante que se produzca en una escuela del Distrito.-

4º.- Disponer que el señor Felix Francisco Constenla vuelva a su puesto de maestro auxiliar en la escuela n.º 63 de Buenos Aires, hasta tanto pueda ser ubicado como maestro en la primer vacante de su categoría que se produzca en el C. E. 6º.-

5º.- Dar por terminadas las funciones de los suplentes designados en substitución del personal que estaba exonerado o suspendido por resolución de 20 de abril ppdo, debiendo cesar en sus funciones los que aún estén en sus cargos.-

6º.- Ubicar al director de escuela nocturna don Buenaventura Ponce en la de adultos n.º 4 del C. E. 12º, por haberse refundido la escuela n.º 5 del C. E. 13º.-

7º.- Ubicar al preceptor don Isidoro Salazar Iungbs, en la de adultos n.º 1 del C. E. 2º, por haberse refundido el curso de aritmética que atendía en la n.º 1 del C. E. 5º.-

8º.- Ubicar al preceptor Sr. Angel Fernández Suarez en la escuela de adultos n.º 1

del C.E. 15º debiendo cesar en sus funciones el preceptor interino, Sr Ricardo Ochoa.-

9º- Declarar cesante al preceptor suplente de la escuela de adultos nº 6 del C.E. 1º- Señor Francisco Ferrari, debiendo atender el grado el titular, Sr Belisario Salas.-

10º- Incluir en la planilla que se prepara para solicitar crédito suplementario el importe de los sueldos de los preceptores señores Daniel Wagner, Belisario Salas, I. Salazar Pringles, Angel Fernández Suarez, Luis A. Vivas, que se les adeuda desde el 21 de abril último y del Médico Inspector Dr Wifredo Solá; desde el 28 del mismo mes.-

Entre líneas a fs 89 renglones 2 y 3 "acto" Vale.-

Sobre raspado a fs 103 línea 2 "el" - Vale.

- No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.- [signature]

[signature]